

E/ 1496



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 21 MAR. 2024

2024-5-1-0001553

VISTO: la realización de la "57ª Semana de la Cerveza", entre los días 23 y 31 de marzo de 2024, en el departamento de Paysandú;

- RESULTANDO:** I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;
- II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Paysandú con fecha 8 de marzo de 2024;
- III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

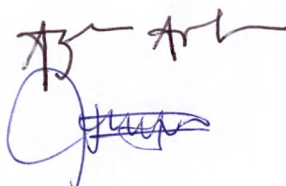
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

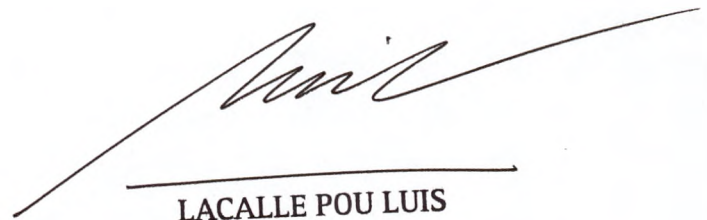
RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la participación de los artistas no residentes en la "57ª Semana de la Cerveza" entre los días 23 y 31 de marzo de 2024, en el departamento de Paysandú.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


MS/A-RR




LACALLE POU LUIS